

GOBIERNO CIVIL

de la

PROVINCIA DE CASTELLON

SANIDAD

Núm. 1009

Señores que han de constituir la Junta Municipal
de Sanidad

PRESIDENTE

El Sr. Alcalde.

VOCALES

Como Profesor de Medicina

Don José Ros Farcual

Idem id. de Farmacia

Don Miguel Cande Galindo

Idem id. de Cirujia

Don Miguel Córcega

Como Veterinario

Don Aurora Gil Pelles

Como Vecinos

Don Antonio Cande Galindo

Don Miguel Mallabrua

Don Monte Maria Oliver

JUNTA SUPLENTE

VOCALES

Como Profesor de Medicina

Don *ST*

EN uso de las facultades que me confiere la regla 3.^a de la Real orden de 6 de Junio de 1860 y la de 14 de Junio de 1877, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 54 de la Ley de Sanidad vigente, he acordado nombrar á los señores del márgen Vocales de la Junta municipal de Sanidad de ese pueblo por los conceptos que se expresan, y constituir además la Junta suplente con los que asimismo van anotados.

Lo que participo á V. para su debido conocimiento, y á fin de que comunique inmediatamente su nombramiento á cada uno de los interesados, debiendo V. como Presidente nato de la expresada Junta, convocar á los propietarios el día 1.^o de Julio próximo para que tomen posesion de sus cargos, se constituya la Junta y entre desde luego en el desempeño de todas las funciones que le corresponden, debiendo advertirle que para el cargo de Secretario debe ser nombrado un Profesor

Idem id. de Cirujia

Don *CV*

Idem de Farmacia

Don *CV*

Como Veterinario

Don *CV*

Como Vecinos

Don *Jaime Maria Madan*

Don *Tomás Salvador Garcia*

Don *Nicolas Lopez Verdug*

de Medicina, segun lo dispuesto en el
citado artículo 54 de la expresada Ley.

Dios guarde á V. muchos años.—
Castellon *22* de *Junio*
de 188 *7*.

EL GOBERNADOR,

Guerra Junco

Sr. Alcalde de

Villafraies